



GIRÓN

Monumento
Nacional

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD-F.01

Pág. 1 de 9

Versión: 00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DECRETO No. 000172

(27 SEP 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 004 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 7°, de la constitución política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 7° del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que la Alcaldía Municipal de Girón, a través de su equipo interdisciplinario conformado mediante Resolución No 01530 del 21 de Abril de 2023, modificada mediante Resolución 03869 del 8 de noviembre de 2023, adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, normatividad que establece los lineamientos de modernización y rediseño de la planta de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva, obteniendo como resultado que se hace necesario realizar un ajuste a la estructura interna de la planta administrativa, en cada una de sus dependencias, con el fin de optimizar los recursos y minimizar los gastos de funcionamiento, así mismo, conformar grupos de trabajo sólidos, que se vean comprometidos con la realización de sus funciones y que con capacidad, liderazgo y trabajo en equipo, hagan de cada una de estas, una mejora continua en aras de incrementar la aceptación y buenas relaciones, tanto internas como externas con los administrados, parte fundamental en el desarrollo de cada actividad, y por consiguiente mejorar la imagen institucional.

Que, para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la circular externa No. 11 de 2017 expedida por esa misma entidad, el Municipio de Girón, a través de la Dirección de Talento Humano, convocó a las diferentes agremiaciones sindicales para el día 14 de diciembre de 2023, a las 10 am, en la sala de Juntas del Despacho de la Alcaldía de Girón, con el fin de adelantar y/o llevar a cabo la socialización del "**ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**"; cuyo propósito era su exposición a las organizaciones sindicales, escuchar sus inquietudes y sugerencias. No obstante, pese a la concurrencia de dichas agremiaciones, éstas tomaron la decisión unánime, sin fundamento



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldía-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Handwritten mark



jurídicamente válido, de levantarse de la mesa, impidiendo a la administración municipal esbozar las causas, fundamentos y conclusiones del mencionado estudio.

Que el día 19 de diciembre de 2023 se radicó el Proyecto de Acuerdo 088 de 2023 ante el Concejo Municipal de Girón.

Que en sendos estudios y debates realizados los días 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal garantizó los espacios de participación activa por parte las organizaciones sindicales de la Alcaldía de Girón, frente al tema del alcance y contenido del "**ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL, A LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER**"; los cuales presentaron las dudas e inquietudes y estas fueron resueltas por el equipo interdisciplinario en dicho escenario.

Que luego del trámite constitucional y legal nació a la vida jurídica el Acuerdo Municipal No. 060 del 26 de diciembre de 2023 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS; LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Que el día 28 de diciembre de 2023 fue sancionado por parte del ejecutivo municipal el Acuerdo Municipal No. 060 del 26 de diciembre de 2023 y enviado a la Gobernación de Santander para los fines legales pertinentes.

Que el anterior trámite administrativo dio origen a la expedición del Decreto Municipal 004 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE GIRÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, esto con el propósito de desarrollar la planta producto de la nueva estructura adoptada.

Siendo congruente con estas premisas constitucionales, el Alcalde municipal de Girón, mediante Resolución No.002221 del 30 de julio de 2024, conformó un equipo interdisciplinario para la elaboración de un estudio técnico de rediseño organizacional de la planta de empleos de la Alcaldía municipal de Girón financiados con recursos propios y del sistema general de participaciones.

Que el equipo interdisciplinario lo integró la Secretaría Administrativa, Secretaría Jurídica y Defensa Judicial, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación, Dirección Administrativa de Presupuesto, Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección Administrativa de Calidad y Gestión Documental y la Dirección Administrativa de Control Documental.

Que el día 01 de agosto de 2024 se socializó a las organizaciones sindicales (**SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO OSETOS FILIAL FENASER Y CSPC, SINDICATO SINTRAPROVCOLOL GIRÓN, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAEPMUNICIPIO GIRÓN Y SINDICATO SINTRENAL SANTANDER**) del municipio de Girón, mediante correo electrónico, la conformación del equipo interdisciplinario, dándoles a conocer el contenido de la Resolución No.002221 del 30 de julio de 2024, acto administrativo igualmente publicado en la página web de la entidad.





Que dicho equipo interdisciplinario adelantó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 y teniendo en cuenta los lineamientos previstos en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015, normatividad que establece los parámetros de modernización y rediseño de la planta de personal de las entidades de la Rama Ejecutiva, obteniendo como resultado que se hace necesario realizar un ajuste a la planta actual, con el fin de optimizar los recursos y minimizar los gastos de funcionamiento en aras de generar una reducción en los gastos de funcionamiento de la entidad sin generar traumatismo en la operación y ejecución de las actividades propias de las dependencias en cumplimiento de los programas y proyectos que benefician a los diferentes grupos poblacionales y partes interesadas.

Consecuencialmente, para dar cumplimiento a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y la circular externa No. 11 de 2017, expedida por esa misma entidad, el Municipio de Girón, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo, socializó a las diferentes agremiaciones sindicales, a través de envío a los correos de dichas organizaciones el día 12 de septiembre de 2024, concediéndoles el plazo razonable de cinco (05) días para que allegaran sus observaciones, sugerencias e inquietudes con relación al **"ESTUDIO TÉCNICO ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO ORGANIZACIONAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"**, así como los borradores de decretos que lo adoptan; como consta en las constancias de envío de dicha fecha.

Que a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2024, las organizaciones sindicales **SINDICATO ASTDEMP SUBDIRECTIVA GIRÓN, SINDICATO SINTRAPROVCOLOL GIRON, SINDICATO OSETOS FILIAL FENASER Y CSPC, SINDICATO SINTRAMUNICIPALES GIRÓN, SINDICATO SINTRAPEPMUNICIPIO GIRÓN, y SINDICATO SINTRENAL SANTANDER**, presentaron las observaciones, inquietudes y sugerencias que consideraron pertinentes respecto de la documentación socializada.

Que adicional a lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2024, el sindicato **SINTRAMUNICIPALES**, presentó escrito aparte contentivo también de observaciones, inquietudes y sugerencias que consideraron pertinentes respecto de la documentación socializada.

Que el equipo interdisciplinario a través de escrito suscrito por todos sus integrantes, por medio de correo electrónico respondió cada una de las observaciones, inquietudes y sugerencias que realizaron las organizaciones sindicales del municipio de Girón, mencionadas en los dos considerandos anteriores, correos que datan del 26 de septiembre de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sendos conceptos, ha señalado que dicha socialización no afecta la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Coherente con lo anterior, la administración municipal de Girón evacuó la etapa de socialización a las organizaciones sindicales, referida en los considerandos que anteceden, teniendo en cuenta que la norma es clara señalar que las inquietudes y/o sugerencias no afectan las facultades constitucionales y legales del ejecutivo para

[/AlcaldiaDeGiron](#)[/@Alcaldia-Giron](#)[@alcaldiaGiron](#)[@AlcaldiaGiron](#)



adoptar y expedir los actos administrativos que impliquen la modificación de la planta de personal de la entidad.

Que el Estudio Técnico, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, contiene la justificación para la eliminación de los siguientes empleos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva, temporal (si se configura posterior en situación de vacancia definitiva) y otras situaciones jurídicas que, de presentarse, generarían vacancia, estos son:

VACANCIAS DEFINITIVAS	
FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	FINANCIADOS RECURSOS DEL SGP
-Dos (02) cargos de Profesional Universitario-219-02. -Un (01) cargo de Auxiliar Administrativo-407-06. -Dos (02) cargos de Auxiliar Administrativo-407-01. -Un (01) cargo de Auxiliar Área Salud-412-11. -Un (01) cargo de Secretario(a) Ejecutivo(a)-425-02. -Cuatro (04) cargos de Secretario(a) Ejecutivo(a)-425-01.	- Un cargo de auxiliar de servicios generales 470-01 -Un cargo de celador 477-3 (la supresión del cargo denominado Celador Código 477 Grado 03, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, queda supeditada a la superación de la situación administrativa en la que se encuentra, esto es, incapacidad por enfermedad común. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal)
VACANCIAS TEMPORALES	
FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS	FINANCIADOS RECURSOS DEL SGP
-Un (01) cargo de Profesional Universitario-219-02 (supeditado a la renuncia del titular quien se encuentra en periodo de prueba en otra entidad) -Un (01) cargos de Secretario Ejecutivo-425-01- (supeditado a la renuncia del titular quien se encuentra en periodo de prueba en otra entidad)	-Un cargo de profesional universitario 219-02 (supeditado a la renuncia del titular quien se encuentra en periodo de prueba en otra entidad)
OTRAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DERIVAN VACANCIA DEFINITIVA	
-Un (01) cargo de Auxiliar Administrativo-407-13 (condicionado al cumplimiento de la edad de retiro forzoso) -Un (01) cargo de Secretario Ejecutivo -425-02. (condicionado al cumplimiento de la edad de retiro forzoso)	Los dos funcionarios relacionados, están próximos a cumplir con la edad de retiro forzoso: el funcionario titular del empleo Auxiliar Administrativo 407-13 cumple la edad de retiro forzoso en diciembre de 2024 y la funcionaria titular del empleo Secretaria Ejecutiva 425-02 cumple la edad de retiro forzoso en Octubre de 2025

Que a través del Decreto No. **00017** de 2024, fueron suprimidos los cargos relacionados en precedencia.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron



Que el Honorable Consejo de Estado, en Sentencia de fecha 07 de abril de 2011, radicación número 25000-2325-000-2002-05450-01(0642-07), define la planta de personal como el contenido de la maqueta que contempla la estructura de los cargos necesarios para cumplir las funciones que le corresponden a la administración.

Que, en el proveído citado en el considerando anterior, se estableció que la planta global *"...le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio. Por esta razón, las plantas globales tienen mayor discrecionalidad para ordenar las reubicaciones territoriales de sus servidores cuando así lo demande la necesidad del servicio, de manera que, la estabilidad territorial de quienes laboran en instituciones con planta global es menor a la de quienes lo hacen para otro tipo de plantas, permitiéndole a la entidad el ejercicio del ius variandi de una manera más amplia cuando existen motivos de interés general que justifican un tratamiento diverso; sin embargo, debe aclararse como bien lo señaló la Corte Constitucional que "La flexibilidad de la planta de personal no se predica de la función asignada al empleo sino del número de funcionarios que pueden cumplirla..."*

Que, con base en las modificaciones efectuadas como producto de la supresión, se ha podido determinar que se hace necesario, ajustar la actual planta de personal y por lo tanto modificar el contenido del Decreto 004 de 2024 por medio del cual fue adoptada, solo en aquellos apartes que se ve afectada, en todo lo demás, se mantendrán vigentes las disposiciones del mencionado acto administrativo.

En igual sentido se dispondrá en los apartes correspondientes sobre las modificaciones que han surgido producto de renuncia de los ex funcionarios Fabián Enrique Caro Rodríguez, Director Operativo de Asistencia Técnico código 009 grado 02 y María Cristina Ardila Vargas, Auxiliar Administrativo grado 13 código 407, cargos que actualmente no existen en la planta de personal. Así mismo, respecto de la terminación del nombramiento de la señora Carol Vanessa Basto Monoga, Director Administrativo de Calidad código 009 grado 02, Nelson Méndez Ovallos, Auxiliar Administrativo Código 407 grado 01 y Diana Barrientos, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 01, cargos que igualmente desaparecieron de la planta de personal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Girón

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N. 004 DE 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO: Un (1) cargo denominado auxiliar administrativo 407 grado 13 de naturaleza de libre nombramiento y remoción, el cual está reintegrado mediante acción de tutela permanecerán en la planta administrativa financiado con recursos propios hasta que sea superada la situación administrativa del empleado. Una vez superada la situación administrativa o en su defecto exista fallo judicial al respecto, el cargo desaparecerá de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron

Handwritten mark



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO Y PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO N. 004 DE 2024, los cuales quedarán de la siguiente manera:

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO: El empleo denominado (Director Operativo del sistema de inspecciones de tránsito y transporte código 009 grado 02 de naturaleza de libre nombramiento y remoción) permanecerá en la planta administrativa financiado con recursos propios hasta que sea superada la situación administrativa del titular (status de pre pensión), o pierda efectos jurídicos el fallo de tutela, o en su defecto exista fallo judicial diferente al respecto. Una vez superada la situación administrativa, el cargo desaparecerá de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal.

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO: Los empleos denominados (Director administrativa de inventarios código 009 grado 02 de naturaleza de libre nombramiento y remoción) y (Director operativo del sistema de familia código 009 grado 02 de naturaleza de libre nombramiento y remoción), permanecerán en la planta administrativa financiado con recursos propios hasta que culmine el fuero de maternidad. Una vez superada la situación administrativa, los cargos desaparecerán de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO DEL DECRETO 004 DE 2024, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTITCULO TERCERO: DETERMINAR las funciones propias de la Alcaldía Municipal de Girón de las diferentes dependencias serán ejercidas por la planta de personal Global del nivel profesional, técnico y asistencial de naturaleza de Carrera Administrativa de acuerdo con el estudio que hace parte integral del presente decreto de la siguiente forma:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	Naturaleza	Nivel Jerárquico
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	03	CINCO (5)	Carrera Administrativa	Profesional
COMISARIA FAMILIA	202	02	CUATRO (4)	Carrera Administrativa	Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	VEINTICINCO (25)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA	234	01	TRES (3)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE POLICIA URBANO 2ª CATEGORIA CON FUNCIONES ESPECIALES DE CONTROL URBANISMO	234	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Profesional
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Profesional
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	312	04	TRES (3)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	03	UNO (1)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	02	SEIS (6)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO OPERATIVO	314	01	CINCO (5)	Carrera Administrativa	Técnico
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	01	DOS (2)	Carrera Administrativa	Técnico





DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS	Naturaleza	Nivel Jerárquico
AGENTE DE TRANSITO	340	01	UNO (1)	Carrera Administrativa	Técnico
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	CUATRO (4)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	SIETE (7)	Carrera Administrativa	Asistencial
INSPECTOR	416	07	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
SECRETARIO EJECUTIVO	425	02	OCHO (8)	Carrera Administrativa	Asistencial
SECRETARIO EJECUTIVO	425	01	CUARENTA Y SEIS (46)	Carrera Administrativa	Asistencial
CONDUCTOR	480	04	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	11	UNO (1)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	10	DOS (2)	Carrera Administrativa	Asistencial
AUXILIAR AREA SALUD	412	02	TRES (3)	Carrera Administrativa	Asistencial
TOTAL, PLANTA GLOBAL NIVEL PROFESIONAL, TECNICO Y ASISTENCIAL			CIENTO TREINTA Y SEIS (136)		
TOTAL, EMPLEOS			CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194)		

PARAGRAFO TRANSITORIO PRIMERO Un (1) empleo denominado (Auxiliar Administrativo 407 – grado 01), permanecerá en la planta administrativa financiados con recursos propios (hasta que sea superada su situación administrativa fuero sindical); Una vez superada la situación administrativa, será desvinculado y el empleo desaparecerá de la planta administrativa de la Alcaldía Municipal.

PARAGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO Los empleos denominados secretario ejecutivo 425 grado 01 de carrera administrativa; de la planta global permanecerán en la planta administrativa financiados con recursos propios hasta que culmine su situación administrativa (levantamiento del fuero sindical).

PARAGRAFO TRANSITORIO TERCERO: La supresión del cargo Profesional Universitario Código 219 grado 02 y de un (01) cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 grado 01, financiados con recursos propios, se encuentra supeditada a la renuncia parte de sus titulares y aceptación de la misma, quienes se encuentran en periodo de prueba por ganar concursos de méritos en otras entidades. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.



9

JK



PARAGRAFO TRANSITORIO CUARTO: La supresión de los cargos: Auxiliar Administrativo Código 407 grado 13 y Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 02, financiados con recursos propios, se encuentran supeditados al retiro de sus titulares por cumplimiento de la edad de retiro forzoso o por presentar su carta de renuncia para acceder a pensión de vejez y aceptación de la misma. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.

PARAGRAFO TRANSITORIO QUINTO: La supresión de dos (02) de los cargos denominados Secretario Ejecutivo Código 425, Grado 01, financiados con recursos propios, queda supeditada a la superación de la situación administrativa en la que se encuentran, esto es, calidad de pre pensionado y madre de cabeza de familia, o en su defecto por renuncia legalmente aceptada. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL DECRETO N. 004 DE 2024, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO QUINTO: DETERMINAR Las funciones propias de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Girón serán ejercidas por la planta de personal del nivel, Profesional y Técnico, de naturaleza de carrera administrativa, financiadas por recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, de la siguiente manera:

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos	Naturaleza	Nivel Jerárquico
Profesional Universitario	219	02	5	Carrera Administrativa	Profesional
Profesional Especializado	222	02	5	Carrera Administrativa	Profesional
Técnico Operativo	314	02	1	Carrera Administrativa	Técnico
Total			11		

PARAGRAFO PRIMERO: La supresión del cargo Profesional Universitario Código 2019, grado 02, financiado con recurso del SGP, se encuentra supeditada a la renuncia parte de su titular y aceptación de la misma, quien se encuentra en periodo de prueba por ganar concursos de méritos en otra entidad. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DEL DECRETO N. 004 DE 2024, el cual quedara de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: DETERMINAR Las funciones propias de las Instituciones Educativas Oficiales adscritos a la Secretaría de Educación de la Alcaldía municipal de Girón, serán ejercidas por la planta de Personal Administrativo, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, de la siguiente manera:

Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos	Naturaleza	Nivel Jerárquico
Técnico Operativo	314	02	1	Carrera Administrativa	Técnico
Auxiliar Administrativo	407	11	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	A1	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	A6	2	Carrera Administrativa	Asistencial





Denominación del empleo	Código	Grado	Número de empleos	Naturaleza	Nivel Jerárquico
Secretario Ejecutivo	425	A2	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	01	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	A7	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	07	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Celador	477	03	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar de Servicios Generales	470	A2	5	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	06	2	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	05	3	Carrera Administrativa	
Secretario Ejecutivo	425	02	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar de Servicios Generales	470	02	2	Carrera Administrativa	Asistencial
Auxiliar Administrativo	407	C1	1	Carrera Administrativa	Asistencial
Total			25		

PARAGRAFO PRIMERO: La supresión del cargo denominado Celador Código 477 Grado 03, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, queda supeditada a la superación de la situación administrativa en la que se encuentra, esto es, incapacidad por enfermedad común. Una vez acaecido lo anterior, desaparecerán de la planta de empleos de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: En todo lo demás se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Municipal 004 de 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del día VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Girón, a los VEINTISIETE (27) día de SEPTIEMBRE de 2024

27 SEP 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA
 Alcalde Municipal

Proyectó: Eddy Johanna Jaimes Suarez- Dirección Administrativa de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo
 Revisó: Luisa Juliana Tarazona Rodríguez – Secretario Jurídica y Defensa Judicial
 Revisó: Gilbert Armando Espinel Barajas- Secretario de Hacienda
 Revisó: Didier Sneider Paéz Gómez- Director Administrativo de Presupuesto
 Revisó: Adela Silva Ardila- Secretaria de Educación
 Revisó: Omar Jair Agudelo Tarazona- Secretario Administrativo
 Revisó: Marlon Steven Aguilar Rincón- Director Administrativo de Calidad y Gestión Documental
 Revisó: Xiomara Patricia Guerrero Salazar- Directora Administrativa de Control Documental
 Revisó: Claudia Milena Jaimes Delgado- Secretaria Privada